

173198

CSN/AIN/12/IRA/1544/08

**CSN**

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

**CERTIFICA:** Que se personó el día ocho de abril de dos mil ocho en **RÓDENAS Y RIVERA, SA** sita en [REDACTED] de Hellín (Albacete-02400).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 11-04-05 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/AB-08/88).

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] y D. [REDACTED] con Licencia de Supervisor y Operador, respectivamente, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- El Diario de Operación reflejaba, de forma clara y concreta, las actividades que pueden afectar a la seguridad radiológica o a las especificaciones de la autorización. Desde la última Inspección no había anotados incidentes o anomalías que puedan afectar a la seguridad radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido. \_\_\_\_\_
- Según el inventario proporcionado a la Inspección, en la instalación disponían de 12 equipos instalados en línea, cuya marca, modelo y características radiológicas se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_



- Disponían de la documentación preceptiva de los equipos, incluyendo los certificados de todas las fuentes y el certificado en forma especial vigente de la fuente de Am-241. \_\_\_\_\_
- Tenían las instrucciones del fabricante para el mantenimiento rutinario incorporadas en un procedimiento. Disponían de registros de verificación de la operatividad de los sistemas de seguridad y del perfil radiológico realizados en los últimos 6 meses. \_\_\_\_\_
- Desde la última Inspección no estaban anotadas operaciones de mantenimiento en las inmediaciones de los cabezales ni mantenimiento o reparaciones que afecten a la fuente o a los sistemas de seguridad. Según se manifestó, no se habían realizado. \_\_\_\_\_
- Disponían de registro de hermeticidad de la fuente de Am-241 en los últimos 12 meses emitido por [REDACTED] con resultado favorable. \_\_\_\_
- Se visitaron los 2 equipos radiactivos [REDACTED] de la línea de cast-film nº 4. Los equipos disponían de los sistemas de seguridad reglamentarios en estado operativo. \_\_\_\_\_
- Las máximas tasas de dosis (sin descontar el fondo radiactivo natural) en torno a los equipos se correspondían con los perfiles radiológicos incluidos en el certificado de aprobación de diseño del prototipo. En las zonas de posible ocupación por trabajadores se midieron tasas de dosis  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Tenían un TLD colocado en lugar representativo de la dosis a los trabajadores potencialmente afectados. \_\_\_\_\_
- Disponían de la relación actualizada de trabajadores profesionalmente expuestos con su clasificación radiológica. Constan 2 trabajadores de categoría B sin dosímetro personal de solapa. Asignaban dosis por dosimetría de área y no tenían dependencias clasificadas como zonas controladas. \_\_\_\_\_
- Tenían una Licencia de Supervisor y una de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado. \_\_\_\_\_
- Tenían registros que demostraban que habían cumplido el procedimiento de formación continua en (todos) los trabajadores expuestos en los últimos 2 años, adaptada a la responsabilidad y nivel de riesgo de cada trabajador afectado. Incluía a los operarios de máquinas y trabajadores de mantenimiento. \_\_\_\_\_

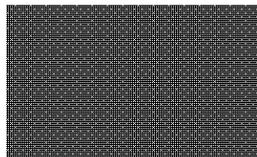


- Tenían un procedimiento escrito para estimar y asignar dosis a trabajadores expuestos sin TLD personal, a partir de las lecturas de 10 TLD fijos. Habían asignado dosis anuales  $< 1$  mSv. \_\_\_\_\_
- Disponían de un detector operativo de tasa de dosis y de un procedimiento aprobado que establecía la calibración por el fabricante o en un Laboratorio ENAC cada 4 años, que se había cumplido. \_\_\_\_\_
- Según el último certificado, del  de 14-09-06, el detector tenía errores relativos inferiores a  $\pm 20$  %. \_\_\_\_\_

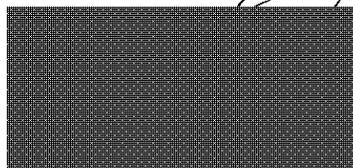
### DESVIACIONES

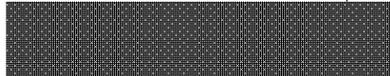
- No se detectaron. \_\_\_\_\_

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de abril de dos mil ocho.



**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



Fdo: 

en Hellín a 22 de Abril 2008.